

**ELEVA A CATEGORÍA DE LEY EL D.S. No. 05670 DE 6-V-60, REFERENTE A PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA. LEY DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1963 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** Se eleva a la categoría de ley el Decreto Supremo No. 05470 de 6 de mayo de 1960, referente a patentes de invención y marcas de fábrica. Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 8 de noviembre de 1963. Fdo. José H. Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando,  $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Jesús Suárez , Diputado Secretario; Oscar Arze Sahonero, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de noviembre  $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y tres años.